



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueves, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	INSTITUTO DE SISTEMA NERVIOSO DE CORDOBA SAS (INSNECOR)
Demandado	MUTUAL SER ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (MUTUAL SER EPS)
Radicado	23001 31 03 002 2024 00031 00
Asunto	Retiro demanda

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia, donde se advierte el contenido del escrito recibido a través de correo electrónico, en el cual el apoderado judicial demandante, solicita el retiro de la demanda; de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., se accederá a lo solicitado, por ser procedente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

- ACEPTAR** el retiro de la demanda de la referencia. Por secretaría, entréguesele a la parte demandante, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
- DÉJESE** la constancia del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a42a03c33874efdab517e8ee05a39eccccecdbc06b522c27d76bc5cc84692ea0**

Documento generado en 22/02/2024 12:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>